



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**12393**

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 20 de julio de 2015 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 201/2015*

#### Hechos

La asociación "DOCENTS I DEMOCRÀCIA" ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, PO núm. 201/2015 que se sigue ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal superior de Justicia de las Illes Balears contra la Orden de la Consejera de Educación, Cultura i Universidades de 20 de mayo, por la que se desarrolla el currículo del bachillerato en las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 201/2015, que se sigue ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 20 de julio de 2015

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**

Antonio Morante Milla

